



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PREGUNTAS FRECUENTES Y RESPUESTAS REFERIDAS AL PROCESO DE REASIGNACION

1. En aquellos casos, que el personal de la salud al 31 de diciembre de 2021, estuvo destacado en la Unidad Ejecutora A y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento; sin embargo, a partir del 2022 y hasta la fecha, se encuentra destacado en la Unidad Ejecutora B. ¿Dónde debe postular, en la Unidad Ejecutora A o en la Unidad Ejecutora B?

De acuerdo con el numeral 15.1.3 del artículo 15 del Reglamento, el personal de la salud presenta su solicitud de reasignación dirigida a la comisión de reasignación de la Unidad Ejecutora en la que se encuentra destacado a la fecha de inscripción, es decir, en la Unidad Ejecutora B.

En el supuesto anterior, el orden de prelación para su reasignación se determina considerando el tiempo acumulado de destaque hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Unidad Ejecutora A, conforme a la regla establecida en el literal b del numeral 15.1.4 del artículo 15 del Reglamento.

Jesús María, 12 de octubre de 2023

LA COMISION CENTRAL DE REASIGNACIÓN

